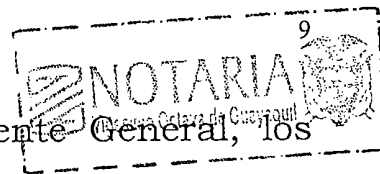


1 de acciones se observarán las disposiciones legales
2 para conferir nuevo título en reemplazo del extraviado,
3 perdido, sustraído o inutilizado. Todos los gastos que
4 se causaren en el reemplazo susodicho serán de cuenta
5 exclusiva del accionista interesado.- **ARTÍCULO**
6 **DÉCIMO TERCERO.-** La compañía se disolverá por las
7 causales señaladas en la Ley de compañías y en tal
8 caso entrará en liquidación, la que podrá estar a cargo
9 de sus propios administradores.- **ARTÍCULO DÉCIMO**
10 **CUARTO.-** Las utilidades se repartirán de acuerdo a lo
11 que dispone la Ley de Compañías. Así respecto a la
12 reserva legal conforme lo dispone el artículo doscientos
13 noventa y siete de la misma Ley.- **DISPOSICIÓN**
14 **TRANSITORIA.-** Los accionistas fundadores autorizan
15 expresamente al Abogado Carlos Barrionuevo Cabanilla
16 para obtener la aprobación y la inscripción en el
17 Registro Mercantil de la presente escritura. Agregue
18 usted señora Notaria las demás formalidades de estilo
19 para la perfecta validez de esta escritura pública.-
20 ***Firma Ilegible. Abogado Carlos Barrionuevo***
21 ***Cabanilla.- Foro de Abogados número cero nueve -***
22 ***mil novecientos ochenta y siete - once.-*** Hasta aquí
23 la minuta.- Es copia.- En consecuencia los otorgantes
24 se afirman en el contenido de la preinserta minuta, la
25 misma que se eleva a Escritura Pública.- Se agregan
26 los documentos de Ley.- Leída esta escritura de
27 principio a fin, por mí la Notaria, en alta voz a los
28 otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes,



1 Suscribir conjuntamente con el Gerente General, los
2 títulos y talonarios de las acciones y actas de Junta
3 General; **d)** Subrogar al Gerente General en caso de
4 ausencia temporal y/o definitiva, ejerciendo la
5 representación legal, judicial y extrajudicial de la
6 compañía; y, **e)** Las demás contenidas en la Ley y en el
7 presente Estatuto.- **ARTICULO NOVENO.-** Los
8 accionistas fundadores han decidido nombrar como
9 Gerente General al señor **José Antonio Magallanes**
10 **Toscano.- ARTICULO DECIMO: TÍTULOS Y VOTOS.-**
11 Las acciones son ordinarias y nominativas y los títulos
12 de las mismas contendrán las declaraciones exigidas
13 por la Ley y llevarán la firma del Gerente General y del
14 Presidente de la compañía. Cada título puede
15 representar una o varias acciones y deberá llevar la
16 numeración correspondiente. Cada acción es
17 indivisible; y, en caso de haber sido pagada
18 íntegramente su valor dará derecho a un voto en las
19 deliberaciones de la Junta General en proporción de su
20 valor pagado.- **ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO:**
21 **TRANSFERENCIA Y PROPIEDAD DE LAS**
22 **ACCIONES.-** Las acciones se transfieren y transmiten
23 de conformidad con las disposiciones legales
24 pertinentes. La compañía considerará como dueño de
25 las acciones a quien aparezca como tal en el Libro de
26 Acciones y Accionistas de la compañía.- **ARTÍCULO**
27 **DÉCIMO SEGUNDO: FALTA DE TÍTULOS.-** En caso de
28 extravío, pérdida, sustracción, inutilización de un título

1 o no accionistas de la compañía; **b)** Designar al
2 Comisario principal y suplente, quienes durarán cinco
3 años en sus funciones; **c)** Discutir, aprobar, modificar o
4 rechazar las cuentas y balances presentados por el
5 administrador; **d)** Resolver acerca de la forma del
6 reparto de utilidades, la formación de la reserva legal y
7 en casos necesarios de una reserva facultativa; **e)**
8 Autorizar la transferencia, enajenación y gravamen a
9 cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad
10 de la compañía; **f)** Acordar el aumento o disminución
11 del capital suscrito de la compañía; y, **g)** Las demás
12 contenidas en la Ley y en el presente estatuto.-

13 **ARTÍCULO SÉPTIMO.-** Son atribuciones del Gerente
14 General: **a)** Ejercer individualmente la representación
15 legal, judicial y extrajudicial de la compañía; **b)**
16 Administrar con poder amplio, general y suficiente los
17 establecimientos, empresas y negocios de la compañía,
18 ejecutando a nombre de ella toda clase de actos o
19 contratos sin más limitaciones que las señaladas por el
20 estatuto; **c)** Presentar cuentas y balances para su
21 aprobación a la Junta General; **d)** Convocar a Junta
22 General; **e)** Suscribir conjuntamente con el Presidente
23 los títulos y talonarios de las acciones de las demás
24 actas de Junta General; y, **f)** Las demás contenidas en
25 la Ley y en el presente estatuto.- **ARTÍCULO OCTAVO.-**
26 Son atribuciones del Presidente: **a)** Administrar bajo la
27 supervisión del Gerente General los negocios de la
28 compañía; **b)** Presidir las sesiones de Junta General, **c)**

1 puntualizados en la convocatoria.- **ARTÍCULO**
2 **TERCERO.**- No se requerirá convocatoria previa
3 cuando se trate de Juntas Generales Universales, de
4 conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos
5 treinta y ocho de la Ley de Compañías, en este caso,
6 todos los accionistas concurrentes deberán suscribir el
7 acta bajo sanción de nulidad y podrán reunirse en
8 cualquier lugar del país.- El Quórum de instalación
9 para constituirse en Junta General Ordinaria o
10 Extraordinaria es de por lo menos el cincuenta por
11 ciento del capital pagado, presente o representado,
12 cuando se trate de primera convocatoria; la Junta
13 General se reunirá en segunda convocatoria con el
14 número de accionistas presentes, debiendo
15 expresárselo así en la convocatoria.- **ARTÍCULO**
16 **CUARTO.**- Salvo disposición contraria de la Ley o del
17 presente estatuto, las resoluciones se tomarán por
18 simple mayoría del capital pagado concurrente.- Los
19 votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la
20 mayoría.- **ARTÍCULO QUINTO.**- La representación
21 legal, judicial y extrajudicial de la compañía será
22 ejercida por el Gerente General, será subrogado por el
23 Presidente, con las mismas atribuciones que el
24 funcionario subrogado.- **ARTÍCULO SEXTO.**- Son
25 atribuciones de la Junta General: a) Designar y
26 remover al Gerente General y al Presidente quienes
27 durarán cinco años en sus funciones, pudiendo ser
28 reelegidos indefinidamente, los mismos que podrán ser

1 compañías.- **SEPTIMA: ESTATUTO SOCIAL.-** Los
2 accionistas fundadores han resuelto aprobar el
3 siguiente Estatuto Social. **ARTÍCULO PRIMERO.-** El
4 gobierno de la compañía está a cargo de la Junta
5 General, la misma que constituye su órgano supremo.
6 En consecuencia, las decisiones que tomare obligan a
7 todos los accionistas, aun cuando no hubiesen
8 concurrido a las sesiones correspondientes o habiendo
9 concurrido hubieren votado en contra. Los accionistas
10 podrán ejercer el derecho de apelación a las decisiones
11 de la Junta General de Accionistas en los términos de
12 los artículos doscientos cuarenta y nueve y doscientos
13 cincuenta de la Ley de compañías. La administración
14 de la compañía estará a cargo del Gerente General y del
15 Presidente.- **ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Junta General,
16 sea ordinaria o extraordinaria, podrá ser convocada por
17 el Gerente General, por la prensa en uno de los diarios
18 de mayor circulación en el domicilio principal de la
19 sociedad, con ocho días de anticipación por lo menos al
20 fijado para la junta. Esta será presidida por el Gerente
21 General y actuará de Secretario el Presidente, las actas
22 se llevarán en hojas foliadas y se expedirán de
23 conformidad con el respectivo reglamento.- Las Juntas
24 Generales Ordinarias se reunirán por lo menos una vez
25 al año, dentro de los tres meses posteriores a la
26 finalización del ejercicio económico de la compañía.-
27 Las Juntas Generales Extraordinarias se reunirán
28 cuando fueren convocadas para tratar los asuntos

1 autorizado.-

SEXTA:

DECLARACION

2 **JURAMENTADA.-** Los accionistas fundadores declaran
3 bajo juramento que suscriben el capital de la compañía
4 de la siguiente manera: a) **JOSE ANTONIO**
5 **MAGALLANES TOSCANO**, ha suscrito setecientas
6 noventa y nueve acciones ordinarias y nominativas de
7 un dólar de los Estados Unidos de América cada una,
8 lo que será pagado en numerario en su totalidad una
9 vez que se inscriba la escritura pública de constitución
10 en el Registro Mercantil, tal como lo establece el
11 artículo ciento cuarenta y siete de la Ley de
12 Compañías; y, b) **SONIA YOCONDA LLORELA PEREZ**,
13 ha suscrito una acción ordinaria y nominativa de un
14 dólar de los Estados Unidos de América, lo que será
15 pagado en numerario en su totalidad una vez que se
16 inscriba la escritura pública de constitución en el
17 Registro Mercantil, tal como lo establece el artículo
18 ciento cuarenta y siete de la Ley de Compañías.- Así
19 mismo los accionistas fundadores declaran bajo
20 juramento que el capital de la compañía se encuentra
21 íntegramente suscrito al momento del otorgamiento de
22 la escritura pública de constitución de la compañía, y
23 depositarán el capital pagado de la compañía en una
24 institución financiera ecuatoriana, en la proporción que
25 cada uno ha suscrito, el mismo que será depositado
26 una vez que la escritura pública de constitución haya
27 sido inscrita en el Registro Mercantil, tal como lo
28 establece el artículo ciento cuarenta y siete de la Ley de

1 manifiestan su voluntad de constituir una sociedad
2 anónima, las siguientes personas: **JOSE ANTONIO**
3 **MAGALLANES TOSCANO**, soltero, empleado privado,
4 de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad,
5 domiciliado en el cantón Daule y de paso por esta
6 ciudad de Guayaquil; y, **SONIA YOCONDA LLORELA**
7 **PEREZ**, soltera, empleada privada, de nacionalidad
8 ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en el cantón
9 Guayaquil.- **SEGUNDA: DENOMINACION, DOMICILIO**
10 **Y NACIONALIDAD.-** La compañía que se constituye por
11 el presente contrato se denominará **TEC-ASYCOM**
12 **S.A.**, su nacionalidad es ecuatoriana y su domicilio es
13 el Cantón Daule.- La sociedad podrá establecer
14 sucursales, agencias en cualquier lugar de la República
15 o del exterior.- **TERCERA.- OBJETO SOCIAL.-** La
16 compañía por su objeto social se dedicará a la
17 construcción, diseño, asesoría, proyecto, instalación,
18 terminación, acabado, dirección ejecutiva, fiscalización,
19 administración, supervisión, remodelación, renovación,
20 reparación, mantenimiento preventivo y servicio
21 técnico, de toda clase de obras eléctricas, electrónicas,
22 mecánicas, metalmecánicas y de telecomunicaciones,
23 así como a la comercialización, importación,
24 exportación, distribución, de equipos, repuestos,
25 accesorios y partes; como UPS, baterías de UPS, reloj
26 de huellas, reloj biométricos de mano, control de
27 asistencia, redes de voz y datos; alarmas, cercos
28 eléctricos, cámaras, equipos de protección y seguridad

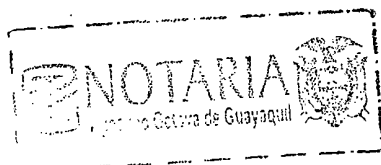
2015	09	01	28	
------	----	----	----	--

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA

ANONIMA DENOMINADA

TEC-ASYCOM S.A.

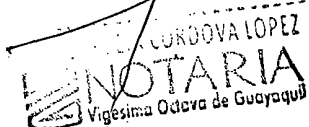
CUANTIA: (\$ 800,00).



En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, el seis de Mayo del año dos mil quince, ante mí abogada **LUCRECIA CORDOVA LOPEZ**, Notaria Vigésima Octava del cantón Guayaquil, comparecen, por sus propios derechos el señor **JOSE ANTONIO MAGALLANES TOSCANO**, soltero, empleado privado, domiciliado en el cantón Daule y de paso por esta ciudad de Guayaquil; y, la señora **SONIA YOCONDA LLORELA PEREZ**, soltera, empleada privada, domiciliada en el cantón Guayaquil; los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, capaces para obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe, bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura, a la que proceden como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta siguiente:

MINUTA: SEÑORA NOTARIA.- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de constitución de una sociedad anónima, que se contiene al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: COMPARECIENTES: Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública y



1 de alta tecnología; equipos y sistemas ~~contra~~ robo e
2 incendios, sistemas de rastreo satelital, monitoreo de
3 centrales de alarma, celulares, inhibidores de señal
4 celular, detectores de señales laser, GPS; protectores de
5 sobre voltaje, cableado estructurado, redes eléctricas,
6 redes para telefonía, redes de red lan, redes de fibra
7 óptica, redes de estaciones base; de estructuras
8 metálicas con suelda; de tanques de combustibles; de
9 sistemas electrónicos, de telecomunicaciones,
10 telefónicos e informáticos; de cables y fibra óptica; de
11 centrales de telecomunicación y telefónicas; centrales
12 de conmutaciones con redes de transporte, sistemas de
13 radares, controles de tráfico, de sistemas y equipos de
14 transmisión satelitales; de sistemas de radio enlace,
15 equipos de televisión, suministro de baterías, motores y
16 generadores; equipos que sirven para la instalación de
17 gas; bombas y equipos de succión y para piscinas;
18 filtros, calentadores, surtidores de agua; sistemas y
19 equipos de refrigeración, equipos y sistemas
20 purificadores de aire y agua, ozonizadores, aires
21 acondicionados y centrales de aires acondicionados;
22 deshumidificadores, equipos y sistemas de ventilación
23 industrial; centrales térmicas de refrigeración y
24 cámaras frigoríficas; de extintores; prestar servicios
25 eléctricos con ~~movilización~~ incluida.- Pudiendo
26 participar en licitaciones, concursos de precios
27 públicos, ~~privados~~, de ofertas, compra de bases,
28 calificarse como proveedora y/o vendedora a

1 instituciones públicas y privadas, nacionales o
2 extranjeras, dentro y fuera del país.- Podrá dedicarse
3 por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros
4 a ejecutar toda clase de actos o contratos permitidos
5 por la Ley Ecuatoriana y que tengan relación con su
6 objeto social, salvo los que ocasional o aisladamente
7 pudieran realizarse con fines de inversión, de
8 investigación o de experimentación, o como
9 contribuciones razonables de orden cívico o de carácter
10 social.- La compañía no se podrá dedicar a la
11 compraventa de cartera, ni a la intermediación
12 financiera.- **CUARTA: PLAZO.-** El plazo de duración de
13 la compañía es de **CINCUENTA AÑOS**, contados a
14 partir de la inscripción de la presente escritura en el
15 Registro Mercantil.- No obstante la Junta General de
16 Accionistas podrá disminuir o prorrogar el plazo previo
17 al cumplimiento de los requisitos legales de
18 conformidad con el artículo treinta y tres de la Ley de
19 Compañías.- **QUINTA: CAPITAL SOCIAL.-** El capital
20 Autorizado de la compañía es de **UN MIL**
21 **SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS**
22 **DE AMÉRICA.** El capital suscrito de la compañía es de
23 **OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS**
24 **UNIDOS DE AMÉRICA** dividido en ochocientas
25 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los
26 Estados Unidos de América cada una, el mismo que
27 podrá ser aumentado por resolución de la Junta
28 General de Accionistas hasta llegar al límite del capital